



DECRETO Nº 49 /2022.ARICA, 03 DE ENERO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y modificaciones; Memorándum N° 146, de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Sección Eventos; Ordinacio N° 02, de fecha 03 de enero de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 41, de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

 Que, la Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizará y apoyará una serie de actividades en diferentes lugares durante todo el año consistentes en entregar a la comunidad actividades en los tiempos libres con eventos artísticos, culturales y deportivos para superar de manera didáctica y educativo la pandemia;

DECRETO:

 APRUEBASE el Programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2022", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENE	ERALES			
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION Y SUPERACION DE LA PANDEMIA DE ENERO A DICIEMBRE 2022"			
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos			
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, parques, plazas, playas, valles, organizaciones y otros.			
1.4. FECHA	Enero a Diciembre 2022			
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.			
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:			
	b) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación			
	l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local			
	Sujeto a la Ley Nº 19.886			
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre en tiempo de pandemia, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticos, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.)/transmisión vía streaming, on line con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.			
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	 Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas en relación al cuidado y protocolos a seguir tema Covid de interés a la comunidad. La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas con los resguardos necesarios, que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales. 			

IV. DESCRIPCION	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de			
	actividades en diferentes lugares durante todo el año, algunas durante los meses de enero			
	y febrero son:			
	Noches de boulevard			
	Fiesta de coloresCine en Verano			
	Recitales Musicales			
	 Encuentro Internacional de Magia Encuentro Grafitis Urbanos 			
	Encuentro Stand Up Comedy			
	Día de los Enamorados			
	Presentación Karcocha			
	Batalla de Free Style			
	Estas actividades, como otras que se realizaran en el resto del año 2022, consisten en			
	entregar a la comunidad actividades en los tiempos libres con eventos artísticos, culturales			
	y deportivos para superar de manera didáctica y educativo la pandemia, las actividades			
	presenciales se llevarán a cabo con las medidas sanitaria correspondientes.			
V.RECURSOS	5.2. Humanos:			
INVOLUCRADOS	Internos			
	☑ Alcalde de Arica			
	☑ Dirección de Relaciones Publicas			
	☑ Dirección de Aseo y Ornato			
	 ☑ Desarrollo Comunitario ☑ Prensa Alcaldía 			
	☑ Prensa Alcaldía			
	Externos			
	☐ Carabineros de Chile			
	☐ Gobernación Marítima			
VITTA	☑ Comunidad Ariqueña			
V.ITEM	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados			
PRESUPUESTARIO	con los fondos asignados a la Sección de Eventos			
	Valor del Programa hasta \$ 140.000.000			
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES			

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas, y otros como aseadores, facilitadores y jurados, decoradores y eléctricos certificados (SEC), diseñadores gráficos, páginas web y otros, e informáticos	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 25.000.000 Impto. incluido
Contratación de productora para servicio de: Contratación artista Internacional y nacional	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 50.000.000 Iva. incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Contratación de productora para servicios de: Movilización souvenir, pantalla led, generador, mecano, baños químicos, iluminación, amplificación y otros	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 30.000.000 Iva. incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.004	Gastos pasajes – otros R.R.P.P.	\$ 10.000.000 Exento iva
Alimentación	215.22.01.001.004	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 7.000.000 Iva. incluido

Alojamiento	215.22.12.999,001	Alojamiento	\$ 7.000.000
			Iva. incluido
Servicio catering y colaciones	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 5.000.000
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	Iva. incluido
Impresiones	215.00.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 6.000.000 Iva. incluido
	<u> </u>	TOTAL	\$ 140.000.000

El monto total del Programa es de \$ 140.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

GALLEGUILLOS MUNICIPAL

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

GER/JVP/CCG/bcm.-

SPÍNDOLA ROJAS LDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2 206270